

MONEDA Pesos

MOVIMIENTO: 01

CESCE FIANZAS MÉXICO, S. A. de C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: **\$ 309,497.02 (Trescientos nueve mil cuatrocientos noventa y siete pesos 02/100 M.N.)**

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, CON DOMICILIO EN: FRANCISCO CORTES NÚMERO 40, COL. CENTRO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA.

PARA GARANTIZAR POR: NANAMI CONSTRUCCIONES DE ALTA DIMENSION S.A. DE C.V., CON RFC: NCA1703293D2 CON DOMICILIO EN: CALLE JUAN DE LA BARRERA No.115 LOCAL 3, COL. NIÑOS HEROES, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA. C.P. 71245. LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DE ELLO PUEDA DERIVARSE, DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSBA-ROP/FISM-DF/124/220/2019 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$3,094,970.22 (TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 22/100 M.N.), I.V.A INCLUIDO. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. ANTONINO MORALES TOLEDO Y ANTONIO BIELMA GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: NANAMI CONSTRUCCIONES DE ALTA DIMENSION S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. JESUS RAMIREZ MONTES DE OCA, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE CAMINO COSECHERO UBICADO ATRÁS DE LA TECNICA 35 (SHABIA) SEGUNDA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SAN BLAS ATEMPA. CONSISTENTE EN: PRELIMINARES, TERRACERÍAS (CORTE EN MATERIAL TIPO "A", CARGA A MAQUINARIA Y ACARREO EN CAMIÓN PRODUCTO DEL CORTE, COMPACTACIÓN DEL TERRENO, TENDIDO, MEZCLADO Y COMPACTADO DEL MATERIAL PARA TERRACERÍAS 70% ENGREÑA Y 30% DE MATERIAL FINO, CARGA Y ACARREO EN MATERIAL ENGREÑA Y DE MATERIAL TEPETATE A PRIMER KILOMETRO, ACARREO DE MATERIAL A KM SUBSECUENTES AL PRIMERO. LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA EL 10% POR UN MONTO DE \$309,497.02 (TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE 55 DÍAS NATURALES, DEBIENDO INICIAR LA OBRA EL DIA 08 DE ABRIL DE 2019 Y TERMINANDOLA EL 01 DE JUNIO DEL 2019. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, B) QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES DE UN AÑO CONFORME AL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA DE FECHA 08 DE JUNIO DEL AÑO 2019. C) EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS. LO COMUNICARA DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A LA AFIANZADORA A EFECTO DE QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGAN PLENAMENTE LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS, D) LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA, E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.=FIN DE TEXTO=



GERARDO MELO VAZQUEZ  
DIRECTOR TECNICO

**SELLO DIGITAL:** 1IGrHsCfy9XTyvWNIQhTk/mbgGq0iGGgBVGSBYO8Utr/vlOf1ImwhB0SCqLh42+vvkz1U4B1wfNyoqax4nq4JcJldfWcug+eOuxlShFIQv  
N6ZndOq67M4A2VRL0In9WaG+XmQ17FLVSy5/AxNF/0vgDxbd6LxCsotvqux5bnBcwnRH6f00p1h67KkcDhMTPyUus1kf9tqPIJmijyLE  
hRq8Y16uJAULDzec+pV2JcsfL0irJxyvWnzH20ZOYy0caen1Jtk4Ez/3mf0raxnCEeEHSZu35H9zdZyuiITpv18vIDx4KSFFdPSN+31s1mect  
xhsXJqnOMydSLZkmH5Q==

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA, AUTORIZADO POR LA C.N.S.F. BAJO OFICIO No. 06-367-III-2/02740 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2011.  
R.F.C. CFM1008302NA CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. TORRE PRESIDENTE - ANDRÉS BELLO 45 PISO 22, COL.POLANCO CHAPULTEPEC,  
C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO